

Bases y condiciones IM.PROD.AR

Documentación obligatoria y excluyente a presentar:

- a)** Especificación de la disciplina artística (Clown, circo, performance, teatro, comedia musical). Nombre y sinopsis del proyecto (máximo dos mil quinientos caracteres). A qué público va dirigido, cantidad de integrantes, espacios en los que se puede presentar y duración.
- b)** Trayectoria del grupo y antecedentes de proyectos previos (podrá adjuntar imágenes digitales, links a notas periodísticas, si las hubiere), links de Instagram de las obras realizadas con anterioridad, imágenes o textos de referencia.
- c)** DNI, anverso y reverso y Currículum Vitae (una carilla) de los postulantes.
- d)** Material visual de referencia de la propuesta: dibujos, fotos, videos, bocetos.
- e)** Nota redactada, autorizando a una persona que el grupo designe, como Representante/Responsable del mismo, ante la Secretaría de Cultura y Turismo. La misma deberá ser firmada por todos los integrantes con la aclaración y número de documento.
- f)** Autorización del autor.

-El Representante/Responsable será el encargado de facturar con Número de Proveedor.

-Se recibirán únicamente proyectos parcialmente comenzados o en etapa de desarrollo, con el objetivo de estreno en el lapso de seis meses.

-No se aceptarán espectáculos ya estrenados.

-El estímulo será un aporte de \$2.000.000 por proyecto, siendo seleccionadas diez propuestas y tres suplentes.

-El monto transferido de \$2.000.000, podrá ser utilizado para vestuario, producción, utilería, iluminación, sonido y honorarios artísticos. El programa se propone impulsar una producción. No cubrir la totalidad de los gastos del proyecto.

-La secretaría informará la elección de las propuestas a los veinte días posteriores de la finalización de la convocatoria, se notificará a los artistas dentro de los cinco días hábiles posteriores de haberse emitido la selección de los proyectos.

-Se notificará a cada beneficiario que haya resultado seleccionado por las vías de comunicación declaradas por el postulante en el formulario de inscripción, quien deberá presentar en la Secretaría de Cultura y Turismo (Sarmiento 1401), la siguiente documentación:

- Carta de aceptación del IM.PROD.AR. firmada por el responsable del grupo.
- Número de Proveedor tramitado en el Municipio de San Fernando.

El plazo para el envío de lo solicitado será dentro de los siete días corridos después haber recibido la notificación que fueron seleccionados. Finalizando este plazo quedará sin efecto la presentación del proyecto.

-El estreno deberá ser pautado con el Municipio de San Fernando en el lapso de seis meses luego de haber sido notificados los seleccionados.

-Los seleccionados autorizan a la Secretaría de Cultura y Turismo a difundir toda la información pertinente al proyecto: título de la obra, sinopsis de la misma, duración, ficha técnica y artística y espacio donde sería representada la obra.

La simple inscripción al presente incentivo equivale a una declaración jurada de los participantes, afirmándose como autores legítimos del proyecto o declarando estar expresamente autorizados, tener todos y cada uno de los derechos necesarios para su uso y/o exhibición y/o ejecución pública y/o adaptación.

En todo trabajo seleccionado se deberá mencionar el apoyo recibido por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de San Fernando a través del siguiente texto modelo: **“Esta obra cuenta con el apoyo del IM.PRO.DAR Programa de Impulso a la Producción Artística”**. Además, deberá incluir el **logo del Municipio de San Fernando**.

Nota importante

Las propuestas que resulten beneficiadas del presente apoyo no podrán presentarse nuevamente en la edición 2027.

En el caso de que alguno de los beneficiarios, no cumpliera con el presente reglamento, la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de San Fernando podría aplicar las sanciones correspondientes según el caso.

a- Dejar sin efecto el incentivo, y solicitar el reembolso del dinero.

b- Limitar la postulación a las siguientes ediciones del presente incentivo.

-Toda circunstancia no prevista será resuelta por las autoridades de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de San Fernando.

-La participación en la solicitud del presente impulso indica la total aceptación de las bases y las condiciones ya descritas.

-Los representantes de los proyectos seleccionados recibirán el importe de la beca a través del medio de pago que disponga la Municipalidad, en un plazo de hasta 30 días corridos.